



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
Palacio de Justicia 205 Piso – San Gil

AVISA:

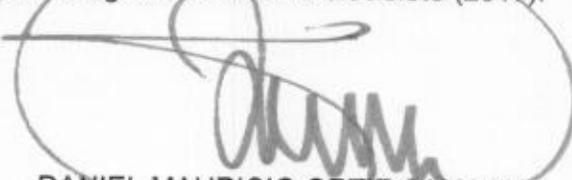
A la comunidad en general del Municipio de San Gil (Santander), de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto del once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), sé ADMITIÓ el medio de control DE NULIDAD ELECTORAL promovida por FARLEY PARRA RODRIGUEZ contra EL MUNICIPIO DE SAN GIL y el señor PEDRO DANIEL SANCHEZ GUETTE, con el fin de que se declare la nulidad de la elección del señor PEDRO DANIEL SANCHEZ GUETTE como personero encargado del municipio del San Gil – Santander, contenido en el Decreto No 100-12-083-2017 del 07 de junio de 2017 expedido por el Alcalde Municipal de San Gil.

Pretensiones:

"PRIMERO: Solicito se declare NULO el Decreto No 100-12-083-2017 del 07 de junio de 2017 expedido por el Alcalde Municipal de San Gil mediante el cual se nombró en encargo al señor PEDRO DANIEL SANCHEZ GUETTE, así como la posesión surtida en virtud a esta designación."

Consejo Superior de la Judicatura

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que el interesado realice su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en san Gil, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMAGHO
Secretario